



NORMATIVA DE CONVIVENCIA PADRES DE FAMILIA COLEGIO YAOCALLI

Los padres de familia son los primeros y más importantes educadores en la vida de las/los alumnas/os, por lo tanto, para nuestra institución es importante que sus hijas/os se desarrollen en un ambiente de cordialidad, respeto, valores y ejemplo de sus padres.

La presente normativa contiene las bases para una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, así como sus derechos y obligaciones ante la institución.

1. Autoridades educativas

En el Colegio Yaocalli son autoridades, cada una en el ámbito de su competencia, las personas que ocupen los siguientes puestos:

- Directora General.
- Directora Administrativa.
- Directora Técnica (SEP)
- Directora de Sección/Área.
- Coordinadora encargada de grupo (CEC)
- Coordinadora de academia.
- Profesora de la materia.
- Preceptora.

- a) Es responsabilidad de los padres fomentar el respeto hacia las autoridades escolares, así como hacer del conocimiento de sus hijas/os la disponibilidad que existe por parte de los elementos del colegio en apoyar en todo momento a las/los alumnas/os.

2. Responsabilidades Administrativas

- a) Los Padres o tutores son responsables de entregar la papelería necesaria al Colegio Yaocalli en las vías que le sean solicitadas, en tiempo y forma que así se requiera para cumplir con los requisitos o trámites de cada alumna/o.
- b) Los padres o tutores son responsables del pago de colegiatura, cuotas y demás gastos derivados de la educación de su hija/o en el colegio Yaocalli, así mismo de estar enterado del calendario escolar de pagos para que se realicen en tiempo y forma.



- c) Las circulares, recados, reportes y demás comunicación por parte del colegio hacia los padres de familia se deberán de mantener en ambos sentidos para lograr una eficiente comunicación por las vías oficiales.
- d) Los padres o tutores son Civilmente responsables por la/el menor, cualquier situación de la cual se requiera responder ante el colegio o compañeras/os del colegio, los padres deberán de cubrir lo concerniente a la reposición o gastos resultantes de sus actos.

3. Convivencia de padres de familia con docentes y personal administrativo

- a) Los padres de familia deberán dirigirse con respeto y cordialidad al personal administrativo y docente, de igual manera exigir el mismo respeto por parte del personal del colegio.
- b) La comunicación de los padres de familia hacia docentes y personal administrativo se realizará por las vías oficiales que el colegio indique al principio de cada ciclo escolar.
- c) No está permitida la comunicación por parte del personal administrativo y docente del colegio con padres de familia por vías que no sean las oficiales, en caso de ser así, el colegio no se hace responsable de que dicha información sea veraz.
- d) No están permitidas las ofensas, faltas de respeto, violencia física o verbal por parte de padres de familia o tutores, lo anterior está considerado como una falta grave a los estatutos de comportamiento del colegio y será sancionado con la baja de la/el alumna/o del colegio.
- e) Las llamadas telefónicas de los padres de familia para solicitar informes sobre asuntos relacionados con su hija/o serán recibidas en los horarios administrativos escolares establecidos y a los teléfonos de las instalaciones del colegio.
- f) Se les solicita a los padres de familia que se abstengan de mantener contacto en redes sociales con el personal docente y administrativo del colegio.

4. Instalaciones del Colegio

- a) Es responsabilidad de los padres o tutores de la/el alumna/o el procurar el cuidado, buen uso, aprovechamiento y respeto por las instalaciones del colegio.
- b) Cualquier daño al mobiliario, equipo de cómputo, instalaciones o estructura perteneciente al colegio por parte de una/un alumna/o, los padres o tutores tienen la responsabilidad de hacer correr con el costo de reparación o reposición de la cosa en cuestión.



- c) El uso de las instalaciones por parte de los padres de familia se llevará a cabo de acuerdo a las instrucciones, horarios y condiciones emitidas por la dirección del colegio.
- d) No está permitido el acceso a padres de familia a los salones de clases en el horario escolar, lo anterior en beneficio del aprovechamiento académico y disciplina de las/los alumnas/os. La excepción a lo anterior será cuando la dirección del colegio así se lo solicite por casos especiales o eventos que así lo requieran.
- e) No está permitido fumar o comercializar cigarrillos o vaporizadores dentro de las instalaciones del colegio.
- f) La ingesta o introducción de bebidas alcohólicas al colegio por parte de padres de familia o alumnas/os se considera una falta grave y causará baja de la/el alumna/o del colegio.
- g) El transporte escolar es considerado una extensión de las instalaciones del colegio, por lo tanto, los padres de familia deberán de respetar los horarios establecidos para su uso, así como el cuidado de las unidades.

5. Transporte

- a) El colegio tiene servicio de transporte obligatorio para todas sus alumnas (siempre que su domicilio se encuentre dentro de ruta) a partir de preprimaria con servicio parcial y con servicio completo a partir del primer año de primaria.
- b) Es responsabilidad de los padres de familia acatar esta disposición de obligatoriedad, así como estar al corriente de los pagos de cuotas por concepto de transporte
- c) Es motivo de suspensión de la alumna el adeudo de tres mensualidades vencidas por concepto de cuotas de transporte.
- d) En caso que el domicilio familiar esté fuera de ruta se deberá cubrir la cantidad estipulada por el colegio por concepto de "Cuota Ecológica"; ya que al ser transporte obligatorio, el total de las alumnas obligadas deben cubrir pago de ese rubro para el personal que recibe a las alumnas que llegan por su cuenta.

6. Vialidad

- a) Los padres de familia que tengan que llegar a las instalaciones del colegio con su vehículo de motor deberán de hacerlo de manera cordial, respetando los límites de velocidad en zona escolar (10 km/hr.)
- b) Se cederá el paso al peatón sin excepción.
- c) No se permite el uso de la bocina del coche en las cercanías del colegio o áreas designadas para recoger a las/los alumnas/os.



- d) No está permitido por ningún motivo estacionarse en doble fila, así como tampoco entorpecer el flujo de automóviles en los accesos y salidas del colegio.
- e) Los padres de familia o tutores respetarán el reglamento de tránsito vigente, así como los señalamientos viales.
- f) En caso de que los padres detecten alguna anomalía en las unidades de transporte del colegio que pueda poner en riesgo la seguridad de las/los alumnas/os deberán de reportarlo de inmediato por las vías oficiales a la dirección del colegio.

7. Actividades Extraescolares (Deportes y Arte y Cultura)

- a) Es responsabilidad de los padres de familia estar al corriente de los pagos de cuotas por concepto de actividades extraescolares en donde estén inscritas/os, torneos, viajes o cualquier evento especial organizado por el colegio en el que participe su hija/o.
- b) En partidos o entrenamientos de deportes los padres de familia se dirigirán a las/los alumnas/os, entrenadores y en su caso integrantes del equipo contrincante de manera cordial y con un lenguaje adecuado.
- c) No está permitido a los padres de familia o integrantes de la familia el gritar, insultar o corregir a las/los alumnas/os o entrenador durante los entrenamientos o partidos.
- d) Los árbitros, jueces o autoridades deportivas deberán de ser tratados con respeto por parte de los padres de familia, en caso contrario se le pedirá al padre de familia que se retire del evento deportivo.
- e) Se debe de fomentar por parte de los padres de familia el juego justo en todo momento.

8. Viajes y torneos

- a) En caso de un viaje por torneo deportivo o actividad extracurricular en los cuales participen los padres de familia como acompañantes, estos serán considerados como una extensión del colegio, por lo tanto se les pide que su comportamiento sea acorde al reglamento.
- b) El pago de las cuotas, gastos de viajes, inscripciones y torneos deberán de ser liquidados en tiempo y forma marcado por la dirección, en caso contrario la/el alumna/o no podrá participar en ellos.
- c) En caso de que los padres o tutores se hospeden el mismo hotel que las/los alumnas/os en un viaje escolar, deberán de contribuir al buen comportamiento de las/los alumnas/os durante su estancia, respetando los horarios establecidos por el programa y evitar las distracciones de las actividades del viaje.



- d) Los padres o tutores deberán de guiar con el ejemplo a sus hijas/os, por lo tanto su comportamiento y lenguaje deberá de ser acorde a los valores y estándares proferidos por la institución.
- e) No se permiten las faltas de respeto hacia las/los alumnas/os, docentes, organizadores del viaje o personal colaborador, estas acciones son consideradas como graves y se pedirá a la familia que se retire del evento, siendo turnado el caso a las autoridades escolares del colegio Yaocalli para su estudio y aplicación de sanción correspondiente.
- f) En caso de que la/el alumna/o participante en un torneo o viaje estudiantil necesite tomar tratamiento especial médico por algún padecimiento crónico,

es responsabilidad de los padres o tutores informar con anticipación a la dirección de la escuela, así mismo contar con un “stock” suficiente para el viaje.

9. Baja administrativa

- a) Es motivo de baja definitiva de la/el alumna/o el adeudo de tres mensualidades vencidas por concepto de cuotas de colegiaturas (según acuerdo firmado por la Secretaría de Educación, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Procuraduría Federal del Consumidor).